

SUPERFICIE FISICA POR ALUMNO Y RETENCIÓN DE MATRÍCULA – APERTURA DE MODALIDADES – RESOLUCIONES 4500/90 – 1720/97

NIVEL MEDIO

APERTURA DE MODALIDADES EN EL CICLO SUPERIOR:

RESOLUCIÓN 4500/90	Establece que para la apertura de dos o más modalidades de Ciclo Superior en un mismo Establecimiento, deberán poseer una matrícula mínima de 20 alumnos en cada una de ellas.
---------------------------	--

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO:

RESOLUCION 1720/97	TEMAS
Organización de Divisiones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La capacidad se mide en “plazas”. Para el cálculo de la capacidad de los locales se utilizan los criterios pedagógicos (hasta 39 alumnos por división como máximo) y criterios físicos (1, 50 m2. por alumno como óptimo y 1,26 m2 como mínimo) ▪ Las divisiones se miden en “alumnos”.
Proyección de Matrícula Tasa de retención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La matrícula futura depende del conocimiento de la población escolarizable, de los objetivos de la política educativa en lo que se refiere a la expansión del sistema educativo y de la demanda social de la educación. Prever la matrícula de un año de estudio dado mediante la extrapolación de la matrícula del año de estudio inferior del año precedente. ▪ Se calcula la tasa de retención entre dos años consecutivos de estudio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1° a 2° (entre año a y a+1) = $\frac{\text{Matrícula 2° año a+1}}{\text{Matrícula 1° año a}}$
Tasa de repitencia de 1°	<ul style="list-style-type: none"> ▪ tasa de repitencia de 1° = $\frac{\text{repitentes de 1°}}{\text{matrícula inicial de 1°}}$